



UTMACH

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

**APLICACIÓN DE LA REMISIÓN TRIBUTARIA VIGENTE DESDE EL 2023
EN UN CONTRIBUYENTE DEL SECTOR CAMARONERO**

**CABRERA CEDILLO ABEL ARTURO
LICENCIADO EN CONTABILIDAD Y AUDITORIA**

**LAPO CRUZ MARIA PAOLA
LICENCIADA EN CONTABILIDAD Y AUDITORIA**

**MACHALA
2024**



UTMACH

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

**APLICACIÓN DE LA REMISIÓN TRIBUTARÍA VIGENTE
DESDE EL 2023 EN UN CONTRIBUYENTE DEL SECTOR
CAMARONERO**

**CABRERA CEDILLO ABEL ARTURO
LICENCIADO EN CONTABILIDAD Y AUDITORIA**

**LAPO CRUZ MARIA PAOLA
LICENCIADA EN CONTABILIDAD Y AUDITORIA**

**MACHALA
2024**



UTMACH

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

ANÁLISIS DE CASOS

**APLICACIÓN DE LA REMISIÓN TRIBUTARÍA VIGENTE
DESDE EL 2023 EN UN CONTRIBUYENTE DEL SECTOR
CAMARONERO**

**CABRERA CEDILLO ABEL ARTURO
LICENCIADO EN CONTABILIDAD Y AUDITORIA**

**LAPO CRUZ MARIA PAOLA
LICENCIADA EN CONTABILIDAD Y AUDITORIA**

GUTIERREZ JARAMILLO NESTOR DANIEL

**MACHALA
2024**

APLICACIÓN DE LA REMISIÓN TRIBUTARÍA VIGENTE DESDE EL 2023 EN UN CONTRIBUYENTE DEL SECTOR CAMARONERO

*por Cabrera Cedillo Abel Arturo
Lapo Cruz María Paola*

Fecha de entrega: 12-ago-2024 09:40a.m. (UTC-0500)

Identificador de la entrega: 2431074281

Nombre del archivo: ANALISIS_DE_CASO_CABRERA_ABEL_LAPO_MARIA.pdf (1.26M)

Total de palabras: 9496

Total de caracteres: 54092

APLICACIÓN DE LA REMISIÓN TRIBUTARÍA VIGENTE DESDE EL 2023 EN UN CONTRIBUYENTE DEL SECTOR CAMARONERO

INFORME DE ORIGINALIDAD

2%

INDICE DE SIMILITUD

2%

FUENTES DE INTERNET

0%

PUBLICACIONES

0%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

| | | |
|---|---|-----|
| 1 | repositorio.uta.edu.ec Fuente de Internet | 1% |
| 2 | hdl.handle.net Fuente de Internet | <1% |
| 3 | periodicoopcion.com Fuente de Internet | <1% |
| 4 | dialnet.unirioja.es Fuente de Internet | <1% |

Excluir citas

Activo

Excluir coincidencias < 15 words

Excluir bibliografía

Activo

CLÁUSULA DE CESIÓN DE DERECHO DE PUBLICACIÓN EN EL REPOSITORIO DIGITAL INSTITUCIONAL

Los que suscriben, CABRERA CEDILLO ABEL ARTURO y LAPO CRUZ MARIA PAOLA, en calidad de autores del siguiente trabajo escrito titulado APLICACIÓN DE LA REMISIÓN TRIBUTARÍA VIGENTE DESDE EL 2023 EN UN CONTRIBUYENTE DEL SECTOR CAMARONERO, otorgan a la Universidad Técnica de Machala, de forma gratuita y no exclusiva, los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública de la obra, que constituye un trabajo de autoría propia, sobre la cual tienen potestad para otorgar los derechos contenidos en esta licencia.

Los autores declaran que el contenido que se publicará es de carácter académico y se enmarca en las disposiciones definidas por la Universidad Técnica de Machala.

Se autoriza a transformar la obra, únicamente cuando sea necesario, y a realizar las adaptaciones pertinentes para permitir su preservación, distribución y publicación en el Repositorio Digital Institucional de la Universidad Técnica de Machala.

Los autores como garantes de la autoría de la obra y en relación a la misma, declaran que la universidad se encuentra libre de todo tipo de responsabilidad sobre el contenido de la obra y que asumen la responsabilidad frente a cualquier reclamo o demanda por parte de terceros de manera exclusiva.

Aceptando esta licencia, se cede a la Universidad Técnica de Machala el derecho exclusivo de archivar, reproducir, convertir, comunicar y/o distribuir la obra mundialmente en formato electrónico y digital a través de su Repositorio Digital Institucional, siempre y cuando no se lo haga para obtener beneficio económico.



CABRERA CEDILLO ABEL ARTURO

0705336659



LAPO CRUZ MARIA PAOLA

0750668964

DEDICATORIA 1

La presente investigación la dedico primeramente a Dios, por la fortaleza que me da cada día para seguir adelante y haberme dado la oportunidad de alcanzar este logro. A mis hermanos que creyeron en mí y me apoyaron incondicionalmente en este camino. Su confianza fue mi mayor motivación. A mis compañeros de aula con quienes he compartido una etapa privilegiada y estoy agradecido por sus compañías. A todos los docentes quienes han impartido un poco de su conocimiento y me han formado para mi vida profesional.

Cabrera Cedillo Abel Arturo

DEDICATORIA 2

La presente investigación la dedico, en primer lugar, a Dios, mi guía eterno, quien ha sido mi fortaleza y mi luz en cada paso de este camino. A mis queridos padres, que con su amor incondicional y sacrificio han sido mi faro en los momentos de oscuridad. A ti, Joffre Cuenca, mi compañero de vida y de sueños, gracias por estar a mi lado en cada momento, Tu amor, tu paciencia, y tu constante apoyo me han dado la fuerza para seguir adelante, incluso cuando las dudas amenazaban con detenerme. Eres mi inspiración, y mi refugio, y por eso, este logro es tan tuyo como mío. A mis amigos, que han sido mi red de apoyo en los momentos más difíciles. En especial, a mi amigo Abel Cabrera, con quien he compartido estos cuatro años de estudio, risas, y desafíos.

Lapo Cruz María Paola

AGRADECIMIENTO

Deseamos expresar nuestra gratitud en primer lugar a Dios, cuya bendición colma incesantemente nuestras vidas y las de nuestros seres queridos, quienes siempre nos acompañan.

Extendemos nuestro sincero agradecimiento a todas las autoridades y al personal de la Empresa del Contribuyente del Sector Camaronero, por depositar su confianza en nosotros, por abrirnos las puertas y por permitirnos llevar a cabo nuestra investigación en sus instalaciones.

Asimismo, deseamos expresar nuestra profunda gratitud a la Universidad Técnica de Machala, a la Facultad de Ciencias Empresariales y a nuestros estimados catedráticos. Gracias a la enseñanza de sus valiosos conocimientos, hemos podido crecer tanto en el ámbito académico como profesional día tras día. Agradecemos especialmente su paciencia, dedicación, apoyo incondicional y amistad.

Por último, queremos manifestar nuestro más sincero y profundo agradecimiento al Econ. Néstor Daniel Gutiérrez Jaramillo, PhD, quien ha sido nuestro principal colaborador a lo largo de este proceso. Su dirección, conocimiento y enseñanzas han sido fundamentales para el desarrollo de este trabajo de investigación.

RESUMEN

Este estudio se centra en analizar el impacto de la remisión tributaria del año 2023 en un contribuyente del sector camaronero. El objetivo principal es evaluar cómo esta medida, diseñada para incentivar el pago de deudas tributarias, influyó en la situación financiera y tributaria de una empresa camaronera, considerando las particularidades del sector. El trabajo se sustenta en la premisa de que las deudas tributarias en el sector camaronero suelen surgir por diversas razones, como la incapacidad de pago inmediato debido a fluctuaciones económicas o las consecuencias de auditorías fiscales. Las remisiones tributarias, por su parte, son instrumentos utilizados por los gobiernos para incrementar la recaudación fiscal, pero su efectividad a largo plazo y sus efectos en la conducta tributaria de los contribuyentes son temas de debate. A través de un estudio de caso detallado, se examina cómo se aplicó la remisión tributaria a un contribuyente camaronero, considerando los impuestos específicos del sector y las particularidades de su situación financiera. Se analiza el proceso de implementación de la remisión, los beneficios obtenidos y los posibles efectos colaterales.

Palabras clave: remisión tributaria, sector camaronero, política fiscal, estudio de caso.

ABSTRACT

This study focuses on analyzing the impact of the 2023 tax remission on a taxpayer in the shrimp sector. The main objective is to evaluate how this measure, designed to encourage the payment of tax debts, influenced the financial and tax situation of a shrimp company, considering the particularities of the sector. The work is based on the premise that tax debts in the shrimp sector usually arise for various reasons, such as the inability to pay immediately due to economic fluctuations or the consequences of tax audits. Tax remissions are instruments used by governments to increase tax collection, but their long-term effectiveness and their effects on taxpayers' tax behavior are matters of debate. Through a detailed case study, we examine how tax remission was applied to a shrimp taxpayer, considering the specific taxes of the sector and the particularities of its financial situation. The remission implementation process, the benefits obtained and the possible collateral effects are analyzed.

Keywords: *tax remission, shrimp sector, tax policy, case study.*

ÍNDICE

| | |
|--|----|
| ÍNDICE DE TABLAS | 7 |
| INDICE DE ILUSTRACIONES | 7 |
| INTRODUCCIÓN | 11 |
| CAPITULO I. GENERALIDADES DEL OBJETO DE ESTUDIO | 13 |
| 1.1 Definición y Contextualización del Objeto de Estudio | 13 |
| 1.1.1 Macro | 13 |
| 1.1.2 Meso..... | 15 |
| 1.1.3 Micro..... | 17 |
| 1.2 Hechos de Interés | 19 |
| 1.2.1 Problemática | 20 |
| 1.2.2 Justificación | 21 |
| 1.3 Objetivos de la investigación | 21 |
| 1.3.1 Objetivo General..... | 21 |
| 1.3.2 Objetivos Específicos | 21 |
| CAPÍTULO II. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICO – EPISTEMOLÓGICA DEL ESTUDIO | 22 |
| 2.1 Descripción del enfoque epistemológico de referencia..... | 22 |
| 2.1.1 Paradigma de investigación | 22 |
| 2.1.2 Descripción del objeto de estudio..... | 23 |
| 2.2 Bases teóricas de la investigación | 23 |
| 2.2.1 SRI | 23 |
| 2.2.2 Administración Tributaria | 24 |
| 2.2.3 Obligación Tributaria | 24 |
| 2.2.4 Ciclo del Compromiso Tributario..... | 26 |
| 2.2.5 Formas De Extinción De La Obligación Tributaria | 27 |
| 2.2.6 Sistema Tributario. | 28 |
| 2.2.7 Remisión Tributaria..... | 28 |
| 2.2.8 Cronología de la remisión tributaria en Ecuador..... | 29 |
| 2.3 Marco Legal | 29 |
| 2.3.1 Condonación de la deuda tributaria | 30 |
| 2.3.2 Cumplimiento Tributario..... | 30 |

| | |
|---|-----------|
| 2.3.3 Estabilidad Económica | 30 |
| 2.3.4 Grupo económico | 30 |
| 2.3.5 Impuestos..... | 31 |
| 2.3.6 Intereses | 31 |
| 2.3.7 Multas | 31 |
| 2.3.8 Recargos por incumplimiento..... | 31 |
| CAPÍTULO III. PROCESO METODOLÓGICO..... | 33 |
| 3.1 Diseño o tradición de investigación seleccionada..... | 33 |
| 3.1.1 Enfoque de la Investigación | 34 |
| 3.1.2 Paradigma Positivista | 35 |
| 3.1.3 Métodos de Investigación..... | 35 |
| 3.1.4 Tipo de Diseño de Investigación | 35 |
| 3.2 Proceso de recolección de datos en la investigación..... | 36 |
| 3.2.1 Técnica de Recolección de datos..... | 36 |
| 3.2.2 Estructura del instrumento de recopilación de información..... | 36 |
| 3.2.3 Entrevista al representante legal | 37 |
| 3.2.4 Entrevistada: Contadora Externa..... | 38 |
| 3.2.5 Población y Muestra | 40 |
| 3.3 Sistema de categorización en el análisis de los datos..... | 40 |
| HISTORIA DE LAS REMISIONES TRIBUTARIAS EN EL CONTEXTO ECUATORIANO | 41 |
| 1992: Ley de Condonación de Intereses y Facilitación de Pago – Sixto Durán Ballén | 41 |
| 2008: Ley Orgánica Reformativa e Interpretativa – Rafael Correa | 41 |
| 2015: Ley Orgánica de Remisión de Intereses, Multas y Recargos – Rafael Correa..... | 42 |
| 2018: Proyecto de Ley Orgánica para el Fomento Productivo – Lenin Moreno..... | 42 |
| 3.3.1 Proceso para acogerse al beneficio de la remisión tributaria..... | 44 |
| CAPÍTULO IV. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN | 51 |
| 4.1. Descripción y argumentación teórica de resultados..... | 51 |
| 4.1.3 Resultados de las entrevistas | 51 |
| CONCLUSIONES | 53 |
| RECOMENDACIONES..... | 55 |
| REFERENCIAS..... | 57 |
| ANEXOS | 62 |

ÍNDICE DE TABLAS

| | |
|--|----|
| Tabla 1. Diseño de la investigación | 34 |
| Tabla 2. Ficha técnica de medición de datos | 36 |
| Tabla 3. Matriz de operacionalización de las variables | 43 |

INDICE DE ILUSTRACIONES

| | |
|--|----|
| Ilustración 1. Notificación emitida al buzón del contribuyente..... | 45 |
| Ilustración 2. Notificación que establece la disposición para la remisión de intereses, multas y recargos..... | 46 |
| Ilustración 3. Notificación de deuda incluyendo interés por mora..... | 47 |
| Ilustración 4. Evidencia del valor a cancelar y del ahorro por pago de capital..... | 48 |
| Ilustración 5. Evidencia de comprobante de pago..... | 49 |
| Ilustración 6. Evidencia del pago realizado por el capital..... | 50 |

INTRODUCCIÓN

El problema principal radica en que muchos contribuyentes presentan sus declaraciones tributarias, pero no pueden pagar inmediatamente, cayendo en mora debido a la falta de recursos económicos disponibles. En otros casos, estas deudas surgen de procesos de auditoría tributaria con tonos fiscalistas que resultan en elevadas deudas monetarias para los contribuyentes.

Una de las razones que beneficia al estado es la necesidad de incrementar los recursos para financiar el presupuesto general, lo que lleva a promover programas de remisión tributaria para alentar a los contribuyentes a pagar al menos el monto principal de sus deudas fiscales. Sin embargo, un aspecto negativo de estas remisiones es que los contribuyentes se habitúan a esperar estos programas para resolver sus obligaciones fiscales.

Este estudio tiene como objetivo analizar la aplicación la remisión tributaria vigente desde 2023 en un contribuyente del sector camaronero. Esto implica examinar cómo se implementa específicamente esta remisión en relación con los impuestos que afectan a las personas en este sector y evaluar su impacto en el estado financiero y tributario de los contribuyentes camaroneros.

La recaudación de impuestos implica el pago de una de una cantidad de dinero determinada por la existencia de un impuesto específico. A veces, debido al incumplimiento de las obligaciones formales del contribuyente con el Estado o por otras infracciones (como la omisión de pagos, la mora o la defraudación), estos montos, con el tiempo, generan cargos adicionales como intereses y sanciones derivadas de dichas infracciones.

El estudio de caso está organizado de la siguiente manera:

En el Capítulo I, se centra en establecer el marco teórico de la investigación, definiendo conceptos clave como tributación, evasión fiscal y remisión tributaria. A continuación, se presenta un caso de estudio detallado de un contribuyente del sector camaronero, analizando los factores que lo llevaron a enfrentar dificultades tributarias. El presente estudio tiene como propósito primordial analizar las repercusiones financieras y fiscales que generó la aplicación de la amnistía tributaria del año 2023 sobre un contribuyente específico, contrastando los hallazgos con investigaciones académicas anteriores.

En el Capítulo II, se construye el marco teórico de la investigación. Inicialmente, se efectúa un recorrido histórico por la tributación y las facilidades de pago tributario, explorando cómo distintos autores han estudiado el fenómeno de la elusión fiscal. Posteriormente, se profundiza en la revisión bibliográfica para identificar las ventajas y desventajas asociadas a la implementación de las facilidades de pago tributario.

En el Capítulo III, se estructura como una guía detallada del proceso investigativo. Se inicia con la presentación del diseño de la investigación, especificando sus características fundamentales. Seguidamente, se explica detalladamente como se realizó la recolección de datos. Finalmente, se expone el marco conceptual utilizado para organizar y revisar dicha información.

En el Capítulo IV, se dedica a interpretar los resultados de la investigación. Se inicia reconociendo las dificultades encontradas durante la recolección de información, para luego presentar los resultados más sobresalientes obtenidos a través de la observación directa y las conversaciones con los participantes. Estos resultados se cotejan y se analizan en conjunto para proporcionar un análisis completo de las consecuencias de la condonación tributaria.

CAPITULO I. GENERALIDADES DEL OBJETO DE ESTUDIO

1.1 Definición y Contextualización del Objeto de Estudio

El gobierno ecuatoriano lleva a cabo la reducción de impuestos, que es la renuncia total o parcial a las multas e intereses relacionados con los impuestos no pagados. Esta medida será vigente a partir del 2023 y se llevará a cabo por las autoridades fiscales, que tiene como objetivo disminuir la carga financiera de los contribuyentes que adeudan impuestos o se encuentran en dificultades financieras. Gutiérrez Peñaherrera, Cornejo Calvachi, & Chango Galarza, (2020).

Dependiendo de las políticas fiscales y económicas de cada país, la remisión tributaria puede aplicarse en una variedad de situaciones y contextos. Comúnmente se utiliza como estrategia de política pública para promover la estandarización fiscal, mejorar la recaudación de impuestos e impulsar la economía.

Es muy importante comprender la aplicación de la remisión tributaria dentro del marco legal y normativo específico de cada país, teniendo en consideración factores como las leyes fiscales, las políticas económicas, los reglamentos tributarios y las condiciones socioeconómicas actuales. Además, es necesario revisar los criterios y procedimientos para la utilización de la remisión tributaria y sus posibles consecuencias administrativos y financieras desde la administración fiscal hasta el contribuyente. (Otavalo Cacuango, 2022).

1.1.1 Macro

En ciertos casos, la condonación también se llama amnistía o forma parte de ella. Este concepto, desde una perspectiva europea, no difiere mucho de la visión en América Latina y Ecuador, ya que es el acreedor quien, según la ley, opta por renunciar al derecho de cobrar. Este proceso implica acciones legales que pueden resultar en la condonación de parte o la totalidad de la deuda. En

España, por ejemplo, la condonación se considera parte de una amnistía tributaria que permite a quienes lo utilizan evitar pago de intereses, sanciones y multas asociadas a fraudes fiscales.

Sin embargo, los gobiernos europeos utilizan este mecanismo como una forma eficaz y rápida para aumentar los ingresos fiscales. (Chango galarza et al., 2020). De acuerdo con la legislación tributaria española, concretamente el artículo 59, numeral 1 de la Ley General Tributaria, la condonación constituye un mecanismo legalmente establecido para liberar a los contribuyentes de sus obligaciones fiscales, mientras sean cumplidos los requisitos establecidos.

El órgano de garantías constitucionales español, en su fallo de 2017, declaró nula la amnistía fiscal aprobada en 2012, argumentando que esta medida contravenía los principios fundamentales del ordenamiento jurídico al socavar las obligaciones tributarias de los contribuyentes y perjudicar al interés general. Esta medida también violó el principio de equidad fiscal, ya que permitió a algunos contribuyentes declarar sus impuestos con tasas inferiores a las normales. (Maestre R. J, 2017).

En España, la amnistía permite recaudar impuestos a tasas menores que las regulares, lo que ha causado polémica (Corti, 2020). Es importante mencionar que las deudas tributarias no solo pueden surgir por pagos retrasados, sino también de la evasión o fraude fiscal.

Al igual que en España, la amnistía fiscal italiana generó preocupaciones sobre sus posibles efectos perversos, especialmente al considerarse una condonación de sanciones asociadas a la evasión fiscal. Por otro lado, en Francia, el objetivo principal de estas medidas ha sido disminuir las multas, los intereses y la carga de salas de los tribunales administrativos tributarios. (Courand, J., 2018).

Es importante resaltar que la normativa tributaria no solo contempla recargos por deudas tributarias generales, sino que también establece sanciones específicas para aquellos contribuyentes que mantienen deudas con entidades locales, como los municipios. Este aspecto quedó claramente establecido en el boletín oficial publicado el 9 de octubre de 2018. (Chinchilla, J, 2018).

Si bien es cierto que las condonaciones tributarias pueden generar un incremento inmediato en la recaudación, esta medida conlleva costos ocultos que no pueden pasarse por alto. Por un lado, desmejora la credibilidad de la administración tributaria y, por otro, vulnera principios tributarios, como la igualdad. (Lira Camargo & Terrones Gálvez, 2023).

1.1.2 Meso

La CEPAL ha señalado con claridad que América Latina debe experimentar una profunda transformación en su capacidad de generar recursos públicos. Esto implica una revisión radical de las políticas fiscales, con el propósito de crecer económicamente y garantizar el desarrollo sostenible. Es fundamental reconocer que la tributación no solo es una fuente de ingresos para el Estado, sino también para asegurar el desarrollo sostenible. (Paredes Cruz & García Tamayo, 2021).

La evasión y elusión fiscal se han extendido por América Latina, generando una contracción económica significativa, como lo demuestra la caída del PIB de un 6,3% en 2017. Ante esta situación, diversos países han implementado medidas para combatir estas prácticas. Ecuador y Guyana, por ejemplo, han logrado revertir esta tendencia y experimentar una recuperación económica. Por su parte, países como Perú y México, las medidas tomadas no solo refieren a condonación, sino también a otros que buscan la devolución capital. Bárcena, Cimoli, García-Buchaca, Titelman, & Pérez et al, (2019).

Naciones Unidas publicó un informe titulado "Panorama Fiscal de América Latina y el Caribe 2019", en donde señala que el cumplimiento de las obligaciones tributarias, como sus derivados que cubren otros aspectos (recargos y sanciones) podrá ser reembolsado o cancelados tal como se menciona en el artículo 41 del Código Tributario de Perú.

Por ende, la Remisión parece beneficioso; sin embargo, es posible que esto no garantice realmente el derecho a la igualdad y que la obligación tributaria pueda eliminarse por completo sin que se haga cumplir la ley. México, a través de su Ley de Ingresos de la Federación de 2015, estableció incentivos fiscales, como la condonación de hasta el 80% del crédito tributario pendiente, para fomentar ciertas actividades económicas, tal como lo indica un estudio de la Universidad Interamericana para el Desarrollo.

Pero ¿Por qué es tan común la recurrencia a este mecanismo en Latinoamérica? El problema se debe a la falta de sistemas eficaces para identificar y gestionar las deudas impagables, acumuladas a lo largo de los años debido a factores como quiebras empresariales u otros cobros.

Costa Rica, en su búsqueda por fortalecer las finanzas públicas, implementó en 2017 una ley que ofrecía incentivos para el pago de deudas tributarias pendientes. A través de esta normativa se brindaba la posibilidad de aliviar parcialmente la carga financiera derivada de intereses y sanciones, creando así un aliciente para que los contribuyentes regularizaran su situación fiscal. Aunque la intención de esta norma es otra, resulta llamativo que habilite a las entidades bancarias a obtener un beneficio económico adicional proveniente de los recargos por mora tributaria, lo que plantea interrogantes sobre la equidad de este mecanismo.

Mientras Costa Rica implementó un programa de condonación tributaria con ciertas restricciones, Bolivia optó por una medida más amplia y generosa en 2018. La ley colombiana,

aprobada por el gobierno, permitió a los contribuyentes cancelar sus deudas con una reducción de hasta el 95% de las sanciones financieras. Esta iniciativa propuesta de altos ejecutivos tiene como objetivo recuperar el capital de la deuda tributaria; dejando de lado recargos moratorios, beneficiando así al sector privado (Moreno Hernandez, Campos Molano, & Medina Betancourt, 2023).

1.1.3 Micro

En Ecuador, la opción de atenerse al beneficio remisorio, no se limita únicamente a impuestos atrasados, sino que se extiende a una amplia gama de obligaciones financieras, incluyendo créditos educativos otorgados por el extinto IECE (Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo) y deudas contraídas con entidades públicas y privadas, como los gobiernos locales. Este beneficio se aplica a deudas pendientes, incluyendo las relacionadas con el RISE y las matrículas vehiculares, pero con una fecha límite antes del 2024. Navas, Jarrín, Ramos, & López, (2019).

En Ecuador, en el ámbito fiscal, la condonación ofrece dos vías para que los contribuyentes se beneficien. La primera, si han abonado la totalidad del capital adeudado, les permite acceder a una condonación total. La segunda opción consiste en un plan de pagos mensuales iguales, que también puede resultar en una reducción de la deuda.

Este periodo, comenzará dentro de los 150 días después de su entrada oficial en vigencia, que será hasta el 19 de mayo de 2024. Esto proporciona una mayor aclaración sobre las reglas si el contribuyente ya había realizado los pagos antes de que se empleara la nueva ley:

- Al cubrir el capital, se condonan los intereses, recargos y multas pendientes.
- Si la deuda principal no se salda completamente, el contribuyente puede solicitar la condonación del saldo restante.

Las amnistías tributarias en Ecuador han demostrado ser una herramienta altamente eficaz para recuperar deudas pendientes. En 2018, estas medidas permitieron al SRI (Servicio de Rentas Internas) recibir más de mil millones de dólares, superando ampliamente las expectativas iniciales. Este resultado se tradujo en un beneficio directo para cientos de miles de contribuyentes, principalmente microempresarios, quienes pudieron regularizar su situación fiscal y acceder a nuevos beneficios Servicios de Rentas Internas, (2018).

La adopción de un sistema web dinámico y accesible ha demostrado ser fundamental para agilizar los procesos tributarios. La rápida adopción por parte de los contribuyentes, evidenciada por la gran cantidad de solicitudes presentadas en las primeras horas de habilitación del sistema, sugiere una demanda latente de servicios tributarios eficientes. Sin embargo, la celeridad con la que muchos contribuyentes actuaron plantea interrogantes sobre las razones que los llevaron a postergar la presentación de sus declaraciones hasta el último momento, a pesar de tener los datos necesarios con anticipación. (Donoso, 2020).

Un dato revelador es la concentración de los fondos recuperados. De los 800 millones de dólares recuperados, una suma considerable provino de tan solo 10 compañías petroleras envueltas en litigios. En contraste, sectores como la minería (44%), el transporte (17%), el almacenamiento (17%) y el comercio (10%) contribuyeron con una porción menor.

Si bien las microempresas reciben un alto nivel de apoyo, su contribución a la recaudación tributaria es considerablemente menor en comparación con las grandes empresas. Estas últimas, a pesar de tener mayor capacidad para cumplir con sus obligaciones fiscales, suelen incumplirlas. La remisión tributaria, en este contexto, coloca a los grandes evasores en una posición similar a los contribuyentes cumplidos, lo cual resulta inequitativo. (Boada-Martillo, Vergara-Díaz, & Concha-Ramírez, 2021).

La problemática de la evasión fiscal no se limita a las grandes empresas. Un grupo adicional de 777 compañías, a diferencia de las primeras, ni siquiera ha solicitado la condonación de sus deudas, lo que agrava aún más el problema de la evasión y amplía la brecha fiscal. Por otro lado, aunque el sector de las microempresas representa una tasa de recaudación baja, la condonación de sus deudas es vista como un beneficio necesario debido a su limitada liquidez.

Si bien la remisión ha logrado un ligero aumento del 0,6% en la recaudación total desde 2015, como señala Andrade Chicaiza (2019), esta aparente mejora esconde una realidad más compleja. Al analizar la distribución de la recaudación, se observa que el 99% de los contribuyentes aporta solo el 16% del total, mientras que el 1% restante aporta el 84%. Esta concentración de la recaudación en pocas manos sugiere que la remisión, lejos de ser una solución, podría estar exacerbando las desigualdades en el sistema tributario.

1.2 Hechos de Interés

Consideraciones Relevantes para un Proyecto sobre la Implementación de la Remisión Tributaria a partir del Año 2023 en Contribuyentes del Sector Camaronero:

Análisis de la legislación tributaria vigente desde el 2023: Investigación exhaustiva sobre las disposiciones legales específicas relacionadas con la remisión tributaria y cómo se aplican a los contribuyentes personas naturales del sector camaronero.

Identificación de impuestos afectados: Este estudio buscará determinar qué impuestos en particular han sido reducidos o eliminados para los contribuyentes del sector camaronero, como el impuesto a la renta o el IVA.

Evaluación del impacto financiero: Se detalla el análisis económico de la remisión tributaria en los contribuyentes del sector camaronero, incluyendo posibles ahorros fiscales.

Estudio de casos: Recopilación y análisis de casos prácticos de contribuyentes personas naturales del sector camaronero que se hayan beneficiado de la remisión tributaria, destacando sus experiencias y resultados obtenidos.

Identificación de desafíos y oportunidades: Se evaluarán los obstáculos administrativos y las oportunidades de mejora que surgen al aplicar la reducción de impuestos en el sector camaronero.

Recomendaciones y conclusiones: Basándose en los hallazgos del análisis, proporcionar recomendaciones prácticas para mejorar la aplicación de la remisión tributaria en contribuyentes personas naturales del sector camaronero, así como resumir las conclusiones clave del estudio.

1.2.1 Problemática

La remisión tributaria, una práctica común que consiste en condonar deudas fiscales, es presentada como una herramienta para incrementar la recaudación. No obstante, su efectividad real es objeto de cuestionamiento. ¿Cuál es la efectividad real de las condonaciones fiscales en el cumplimiento tributario? ¿En qué medida estas amnistías logran recuperar la deuda pendiente y cuáles son sus efectos a largo plazo sobre la recaudación fiscal?

El problema central es que muchos contribuyentes declaran sus obligaciones tributarias, pero caen en mora debido a que no cuentan con recursos económicos para poder costearlos de manera inmediata, en otros casos estas obligaciones se generan por procesos de auditoría tributaria con tonos fiscalistas que dejan al contribuyente con deudas tributarias elevadas.

La implementación de amnistías fiscales como mecanismo para regularizar deudas tributarias pendientes y generar ingresos estatales ha sido una práctica recurrente a nivel mundial. Ecuador, enfrentando una situación fiscal compleja, en diciembre de 2023 se sumó a esta tendencia promulgando la Ley orgánica de eficiencia económica y generación de empleo. Esta ley,

enmarcada en un contexto de financiamiento externo, busca incentivar el cumplimiento tributario y mejorar la liquidez del Estado.

1.2.2 Justificación

Investigar esta temática proporciona una oportunidad para identificar posibles desafíos y oportunidades que enfrentan los contribuyentes del sector camaronero al acceder a la remisión tributaria. Esto puede incluir obstáculos económicos administrativos, falta de información, o necesidades específicas de capacitación y asesoramiento fiscal.

1.3 Objetivos de la investigación

1.3.1 Objetivo General

Determinar el impacto financiero y tributario, a través de la aplicación de la remisión tributaria 2023.

1.3.2 Objetivos Específicos

- 1) Analizar de manera general la aplicación de la norma legal que establece la remisión tributaria.
- 2) Determinar la viabilidad de la aplicación de la remisión en un contribuyente del Sector Camaronero.
- 3) Cuantificar el beneficio económico de la aplicación de la remisión por parte del contribuyente del Sector Camaronero.

CAPÍTULO II. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICO – EPISTEMOLÓGICA DEL ESTUDIO

2.1 Descripción del enfoque epistemológico de referencia

2.1.1 Paradigma de investigación

Los paradigmas desempeñan un papel importante en la investigación científica, ya que proporcionan al investigador, la teoría y los enfoques metodológicos necesarios para estudiar el fenómeno que está siendo investigado. Según Vasilachis, citado en Beltrán (2020) también proporciona un marco filosófico y de investigación que ayuda a comprender las cuestiones involucradas en el proceso de investigación.

El paradigma constructivista conduce a una mayor participación de los contribuyentes en el proceso de formación tributaria, lo que puede ayudar a comprender y cooperar de mejores maneras sus obligaciones fiscales con las autoridades tributarias. Asimismo, promueve una relación más cooperativa y transparente entre el contribuyente y el sistema tributario, lo que puede conducir a una recaudación de impuestos más eficiente y una mejor gestión de los recursos públicos. (Guajala, 2021).

Además, esta investigación se basa en un enfoque positivo, ya que pretende recopilar datos empíricos y observar objetivamente los fenómenos tributarios, prescindiendo de las interpretaciones subjetivas del contribuyente. Este enfoque tiene como objetivo realizar un análisis detallado de los requisitos legales y fiscales para la implementación de la condonación de deudas fiscales en el sector camaronero, considerando en particular su impacto en la situación financiera y operativa del contribuyente. La aplicación del paradigma positivista está relacionada con la intención de descubrir patrones, tendencias y relaciones importantes entre variables tributarias, lo

cual resulta crucial a fin de proporcionar una base sólida para decisiones estratégicas y cuantificar el efecto exacto de la reducción de impuestos en la obligación tributaria de cada contribuyente.

2.1.2 Descripción del objeto de estudio

Este estudio tiene como propósito enfocarse en la correlación entre el desafío que motiva la necesidad de emprender un proceso investigativo y los conceptos, sus definiciones y conexiones que proporcionan significado al tema y contribuyen a su entendimiento e interpretación. (Guerra, 2020).

El objeto de estudio se enfoca en las remisiones tributarias vigentes desde el 2023 del sector camaronero como la condonación de intereses y multas a dicho contribuyente. Además, es importante examinar con los criterios de elegibilidad de los beneficios fiscales obtenidos y como estos impactan la situación financiera general del contribuyente dentro de las regulaciones tributarias vigentes del sector camaronero.

2.2 Bases teóricas de la investigación

2.2.1 SRI

Con el objetivo de disminuir el fraude tributario y promover el cumplimiento del mismo, el SRI fue establecido en 1997. Desde entonces, su autonomía le ha permitido desarrollar políticas y estrategias efectivas para garantizar la transparencia y la aplicación justa de las leyes tributarias.

El notable aumento de la recaudación tributaria, alcanzando cifras superiores a los 60.000 millones de dólares entre 2007 y 2013 a más de 1.268 millones en 2018, se atribuye a la implementación de estrategias innovadoras como la facturación electrónica y los servicios en línea, así como a una gestión más eficiente y a una mayor cultura tributaria.

Con el propósito de contribuir al bienestar del país, esta institución se ha dedicado desde el 2007 a combatir la evasión tributaria y a mejorar continuamente los servicios para los contribuyentes. (SRI, 2020).

La Ley Orgánica de Eficiencia Económica y Generación de Empleo entró en vigencia el 19 de diciembre de 2023, introduciendo importantes disposiciones en materia tributaria, especialmente en lo que respecta a la condonación de multas, recargos e intereses. La ley establece perdonar estas sanciones económicas (multas, intereses y recargos) asociadas a deudas tributarias internas, mientras los requisitos establecidos por el Servicio de Rentas Internas sean cumplidos.

2.2.2 Administración Tributaria

La administración tributaria es una función esencial del Estado que se encarga de aplicar las leyes fiscales y garantizar que todos los contribuyentes cumplan con sus obligaciones tributarias de manera justa y equitativa. Su objetivo primordial es asegurar que cada individuo y entidad pague la cantidad exacta de impuestos que le corresponde según la ley, ni más ni menos. Para lograrlo, se requiere una gestión rigurosa y eficiente de los sistemas tributarios, así como la promoción de una cultura de cumplimiento fiscal. (Rengifo Amasifen, Torres Reátegui, Torres Silva, Seijas Díaz, & Martell Alfaro, 2021).

2.2.3 Obligación Tributaria

La obligación tributaria es un deber cívico que tienen todas las personas y entidades que generan ingresos a través de actividades económicas. Este deber implica el pago de tributos en base a la normativa establecida por el SRI, (Aguinaga Risco, 2020), esto se revela a través de las declaraciones tributarias que deben presentar los contribuyentes en los plazos indicados. En resumen, toda persona o empresa que obtiene ganancias está obligada a contribuir al financiamiento del Estado mediante el pago de impuestos.

Patricio Masbernat (2017), señala que la obligación tributaria, aunque comparte ciertas características con las obligaciones de derecho privado, se enmarca dentro del derecho público. De acuerdo con este autor, la obligación de pagar impuestos se genera cuando ocurre un hecho generador específico, definido por la ley que desencadena este deber.

Para que nazca una obligación tributaria, es indispensable la concurrencia de ciertos elementos o factores. Uno de los más relevantes es la existencia de un hecho generador de la obligación, es decir, un acontecimiento o situación específica que, conforme a la ley, da origen al deber de pagar un tributo. Este hecho generador debe estar previsto en la norma tributaria y debe cumplir con los requisitos establecidos en ella para que pueda dar lugar a la exigencia del tributo. Sin esta base legal, no sería posible determinar si un determinado hecho constituye o no un hecho imponible. Fonseca Forero, (2024).

Las obligaciones tributarias se pueden clasificar según diversas formas, entre ellos se destacan:

Por su naturaleza: Según el servicio que el Estado proporciona, estas cargas se categorizan en contribuciones, tasas e impuestos.

Por su origen: Pueden ser de origen legal, cuando surge directamente de normas tributarias o de origen convencional, cuando surgen de acuerdos o convenios entre partes.

Por su exigibilidad: Se dividen en obligaciones tributarias exigibles, es decir, aquellas que pueden ser reclamadas por el Estado de forma inmediata, y obligaciones tributarias no exigibles, es decir, aquellas cuya ejecución depende de las condiciones o plazos establecidos por la ley.

2.2.4 Ciclo del Compromiso Tributario

Es un recorrido que inicia con el nacimiento de una obligación fiscal y culmina con su extinción. A lo largo de este trayecto, tanto el contribuyente como la administración tributaria desempeñan roles fundamentales, cumpliendo con una serie de etapas preestablecidas.

Origen de la obligación tributaria: Nace cuando se produce un hecho, es decir, un acontecimiento o situación que, según la ley, da lugar al deber de pagar un tributo. Por ejemplo, realizar una actividad económica u obtener ingresos gravados.

Determinación de la obligación tributaria: Consiste en el proceso mediante el cual la Administración Tributaria calcula la cantidad exacta de impuesto que debe pagar un contribuyente. Este cálculo se realiza cuando el contribuyente proporciona su información en las declaraciones fiscales, o bien, a través de auditorías o aplicando las normas tributarias vigentes.

Declaración y liquidación del tributo: Los contribuyentes tienen el deber de presentar una declaración donde detallen sus ingresos y actividades económicas. Esta declaración sirve como base para que las autoridades fiscales calculen el monto exacto del impuesto a pagar.

Pago del tributo: Una vez calculado el monto del impuesto, el contribuyente debe efectuar el pago dentro del plazo establecido, según como lo indica la ley.

Control y fiscalización: Autoridades fiscales verifican que los sujetos pasivos efectúen sus compromisos feudatarios mediante acciones como auditorías y revisiones de declaraciones.

Cobro de la deuda tributaria: Si un contribuyente no paga sus impuestos en el plazo establecido, la administración tributaria iniciará acciones para recuperar el monto adeudado.

Extinción de la obligación tributaria: Cuando se paga el impuesto y se negocia una solución con las autoridades fiscales, la obligación tributaria desaparece, es decir el tiempo extingue la deuda o el Estado renuncia al cobro. Este ciclo se repite según la periodicidad de las obligaciones tributarias de cada individuo o empresa.

2.2.5 Formas De Extinción De La Obligación Tributaria

Cancelación o solución: El cumplimiento de una obligación tributaria se logra principalmente a través del pago del impuesto. Este pago puede ser voluntario o forzoso, en caso de que el contribuyente no cumpla con sus deberes fiscales.

Compensación: La compensación es un mecanismo que permite saldar deudas tributarias utilizando créditos fiscales pendientes. Es como cambiar un crédito por una deuda.

Remisión: La remisión tributaria es un beneficio excepcional que otorga el Estado al condonar total o parcialmente una deuda fiscal. Se aplica en situaciones extraordinarias como crisis o desastres naturales.

Prescripción: La prescripción tributaria es la extinción de una deuda fiscal debido al paso del tiempo. Al finalizar el plazo, el fisco pierde el derecho a cobrar el impuesto y el contribuyente queda liberado de su obligación.

Confusión: La confusión ocurre cuando una misma persona se convierte en deudor y acreedor de una obligación tributaria. Al ser la misma entidad, la deuda se extingue automáticamente.

Transacción: La transacción tributaria es un acuerdo entre el Estado y el contribuyente que permite modificar las condiciones de pago de una deuda fiscal. Ambas partes ceden algunos derechos para alcanzar un acuerdo beneficioso.

2.2.6 Sistema Tributario.

Cada país utiliza diferentes métodos para financiar sus gastos públicos, entre los que se encuentra es la recaudación de impuestos a través de su entidad tributaria correspondiente. Este proceso se basa en un sistema tributario formado por impuestos establecidos o definidos por leyes, políticas legales y regulaciones establecidas por las autoridades competentes del Estado, a quienes se les otorga esta facultad. (Zamora Pucha, 2020).

2.2.7 Remisión Tributaria

La puntualidad del compromiso tributario es deber ciudadano. Sin embargo, diversas circunstancias, como la escasez de recursos económicos pueden impedir que los contribuyentes paguen sus impuestos a tiempo. Esta situación suele generar una deuda tributaria que crece con el tiempo debido a multas e intereses. La remisión tributaria o amnistía fiscal es una medida que ofrece una salida a los contribuyentes con deudas tributarias. Permite regularizar estas deudas condonando los recargos, y facilitando la cancelación del capital en condiciones más favorables. (Gaibor González, Jorge, Sánchez Fonseca, & Carlos Arguello Mendoza, 2019).

Los impuestos sujetos a condonación de deudas y la fecha límite para su aplicación son establecidos por el Estado cuando decide aplicarse la remisión tributaria. El gobierno necesita esta estrategia fundamental y sostenible porque permite el cobro necesario para financiar el expendio gubernamental. No obstante, al optar por la remisión tributaria, el Estado renuncia a la recuperación de los valores adicionales generados por las infracciones de los contribuyentes.

Tal como (María Belén Flores , Daniela Alejandra Conrado, & Paola Carolina Inca et al., 2021) menciona que las necesidades de implementar la remisión tributaria provienen de los siguientes elementos:

- Deudas tributarias pendientes de pago
- Declaración fraudulenta de ingresos inferiores a los efectivamente obtenidos
- Ineficacia en los mecanismos de control y fiscalización tributaria
- Desigualdad en la carga tributaria entre los contribuyentes
- Evasión fiscal completa y sistemática, eludiendo cualquier tipo de fiscalización
- Sanciones disuasorias en el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias

2.2.8 Cronología de la remisión tributaria en Ecuador

Ecuador ha implementado en los últimos 25 años diversas amnistías fiscales, con el objetivo de incrementar la recaudación tributaria. Estas iniciativas se centran en la regularización de deudas tributarias, condonando intereses y multas, para motivar a cumplir a los contribuyentes y así destinar los recursos obtenidos a la inversión pública y el dinamismo económico. (Luis Páez Vallejo, 2015).

Debido a la escasa fiscalización y al incumplimiento generalizado de las obligaciones tributarias durante la década de los 90, el Congreso aprobó varias leyes de condonación de deudas dirigidas a entidades públicas y privadas. Con el fin de regularizar una situación de desorden tributario que se había extendido por varios años.

2.3 Marco Legal

El Código Tributario ecuatoriano, en su artículo 54, establece un marco legal estricto para la condonación de deudas tributarias. Solo a través de una ley específica se pueden perdonar impuestos, intereses y multas, con la obligatoriedad de cumplir las órdenes de la máxima autoridad tributaria. Esta disposición busca regular y limitar el uso de este mecanismo.

2.3.1 Condonación de la deuda tributaria

Se refiere al perdón o la eliminación total o parcial de la deuda fiscal de un contribuyente con el gobierno. Es posible implementar esta medida de varias maneras, por ejemplo, para incentivar a los contribuyentes a pagar sus impuestos, fomentar la regularización de aquellos contribuyentes que no cumplan con los requisitos fiscales o como parte de programas de amnistía fiscal. Hace referencia al efecto de perdonar o extinguir una obligación tributaria a un contribuyente, incluso si fue obligatoria, lo que resulta en una disminución del patrimonio y un aumento del capital. (Parada y Torres, 2020).

2.3.2 Cumplimiento Tributario

Toninelli, (2018). Nos dice que este "Implica llenar y entregar a tiempo la declaración de impuestos, asegurando que para calcular el monto exacto a pagar toda la información proporcionada debe ser correcta y completa.

2.3.3 Estabilidad Económica

La estabilidad económica es el motor de progreso del país. Al reducir la incertidumbre, fomenta la inversión y el consumo, creando un círculo virtuoso de crecimiento. Esta situación determina en abandono de grandiosas fluctuaciones claves en variables, como la producción, el empleo y los precios. Por el contrario, las crisis económicas, marcadas por caídas drásticas en la producción y un aumento exponencial del desempleo, frenan el desarrollo y generan inestabilidad. (Yallico, 2017).

2.3.4 Grupo económico

Un grupo económico es un conjunto de empresas que, a pesar de tener distintas identidades legales, están unidas bajo el mismo mando y dirección de un ente regulador". (Gaceta Laboral, 2016).

2.3.5 Impuestos

Son contribuciones obligatorias de los ciudadanos y las compañías que realizan una actividad económica al Estado para financiar los servicios públicos esenciales, como salud, educación y seguridad. (Banda, 2016).

2.3.6 Intereses

En el ámbito tributario, los intereses son los montos adicionales que se aplican a la deuda tributaria cuando un contribuyente no paga los impuestos en el plazo establecido. Estos intereses son una especie de multa que se aplica al contribuyente por no pagar sus impuestos a tiempo, y se calculan en función del monto adeudado y del tiempo que ha pasado desde la fecha límite. (Buenaaventura, 2018) Los intereses pueden establecerse mediante leyes o regulaciones tributarias con el objetivo principal de fomentar el pago oportuno de impuestos.

2.3.7 Multas

Las multas son castigos económicos que se aplican a quienes no cumplen con sus deberes tributarios, como presentar declaraciones tributarias tardías, no pagar impuestos o no proporcionar información relevante. Las sanciones tienen como objetivo prevenir el incumplimiento y fomentar el cumplimiento de las obligaciones tributarias. El valor de la sanción económica por una infracción tributaria está ligado a la gravedad de la falta y es fijado por las normas o por los organismos encargados de administrar los impuestos. (Ordoñez Vásquez , 2020).

2.3.8 Recargos por incumplimiento

Los recargos por incumplimiento es un monto adicional que se añaden a la deuda tributaria cuando el contribuyente no cumple con sus obligaciones dentro de un periodo de tiempo determinado. Estos recargos son diferentes de los intereses, porque se utilizan como una penalización adicional por el incumplimiento y pueden calcularse como un porcentaje del monto

adeudado o mediante una tarifa fija establecida por la legislación tributaria (Quispe, G., Arellano, O., Rodríguez et al., 2019) Busca motivar a los contribuyentes a pagar sus impuestos a tiempo y evitar así sanciones adicionales.

El Servicio de Rentas Internas ha emitido la Resolución No. NAC-DGERCGC24-00000011 que permite a los contribuyentes eliminar completamente los intereses, multas y recargos acumulados en sus deudas tributarias, siempre y cuando cancelen el monto principal adeudado antes del 31 de julio de 2024. No se aplica en obligaciones generadas a partir del 1 de enero de 2024, ni a ciertas sanciones y tributos específicos.

LA LEY ORGÁNICA DE URGENCIA ECONÓMICA “Ley Orgánica de Eficiencia Económica y Generación de Empleo”. A través de la presente Resolución ofrece una oportunidad única a los contribuyentes de eliminar por completo las deudas por intereses, multas y recargos tributarios acumulados hasta finales de 2023, siempre y cuando paguen el monto principal adeudado antes de la fecha límite establecido.

Estas normas permiten que los contribuyentes se beneficien de la condonación total de intereses, multas y recargos por deudas tributarias, tal como lo establece la nueva Ley Orgánica de Eficiencia Económica y Generación de Empleo.

CAPÍTULO III. PROCESO METODOLÓGICO

En este capítulo se presentan elementos como la planificación, el procedimiento para recopilar información y el esquema de clasificación; los cuales son componentes esenciales del enfoque metodológico.

3.1 Diseño o tradición de investigación seleccionada

Este estudio de caso se centra en analizar los beneficios de la remisión tributaria otorgada a las empresas camaroneras a partir del año 2023. (Leyva Haza & Guerra Véliz, 2020), es esencial desarrollar una metodología que oriente la consecución de los objetivos, considerando estos dos elementos y su interacción.

Este análisis no busca formular teorías que expliquen la epistemología de la remisión tributaria, sino que se basa en datos del contribuyente para examinar la realidad y aplicarla. El propósito principal es aumentar la recaudación fiscal, aprovechando esta oportunidad para que los contribuyentes se pongan al día con sus pagos.

Similar al enfoque mencionado anteriormente, para este estudio de caso se empleó una metodología que integra datos tanto cuantitativos como cualitativos. Como resultado, se identificaron otros componentes metodológicos, los cuales se detallan a continuación en la Tabla 1.

Tabla 1. Diseño de la investigación

| Enfoque | Paradigma | Método |
|----------------------------------|---|--|
| Cualitativo - Cuantitativo | Positivista | Inductivo – Deductivo Analítico - Sintético |
| Tipo de investigación | Diseño | Técnica |
| Descriptiva | No experimental | 1. Entrevista semiestructurada 2. Revisión documental |
| Instrumento | Unidad de estudio | Participantes |
| 1. Cuestionario de la entrevista | Población: 1. Deudas pendientes del contribuyente | Persona natural y Contador |
| | Muestra: 1. Contador 2. Notificaciones de deuda pendiente con el órgano regulador SRI. | |
| Fuente: Elaboración propia | | |

3.1.1 Enfoque de la Investigación

Esta búsqueda combinará métodos cualitativos y cuantitativos para recopilar datos del contribuyente, del Servicio de Rentas Internas y fuentes públicas confiables. Esto permitirá obtener una visión completa del problema, con un mayor énfasis en el aspecto cuantitativo.

Cuantitativa: Este estudio se basa en variables en la medición precisa de variables a través de métodos estadísticos y experimentales. Su nombre proviene de la cuantificación, es decir, la numeración. (Yucra Quishpe & Bernardo Villalta, 2020).

Cualitativa: Se centra en el análisis profundo de textos y discursos existentes. A través de diversos métodos posibles, se busca comprender los significados y las perspectivas subyacentes en los datos, sin recurrir a cálculos numéricos o estadísticos. (Calle Mollo, 2023).

3.1.2 Paradigma Positivista

Según Beltran & Ortiz (2020) el paradigma positivista busca la objetividad a través de la evidencia y el análisis de datos cuantitativos. Nuestro estudio sobre la remisión tributaria se adscribe a este paradigma al emplear técnicas cuantitativas para analizar la aplicación de la remisión tributaria en el sector camaronero.

3.1.3 Métodos de Investigación

Método inductivo: Utilizaremos un enfoque inductivo para analizar un caso concreto: aplicación de la remisión tributaria en el año 2023, ejemplo existente donde todos los contribuyentes pueden beneficiarse. Buscaremos identificar patrones y tendencias que nos permitan formular conclusiones generales sobre los efectos de esta medida. Sugerir una conclusión universal a partir de evidencia singular se expresa en términos de probabilidades, tendencias o posibilidades. (Arbulu, 2023).

Método analítico-sintético: Nuestro propósito principal es comprender en profundidad los resultados de la remisión de 2023. En el cual elaboraremos el análisis mediante las características y propiedades de cada parte del todo, para ello, la síntesis se basa en los resultados del análisis. Uno de los procedimientos puede predominar en una determinada etapa de la investigación. (Encalada Benítez, Narváez Zurita, & Erazo Álvarez, 2020).

3.1.4 Tipo de Diseño de Investigación

Descriptiva: Se empleará la investigación descriptiva con el fin de examinar en detalle el caso de una empresa local que se benefició de la remisión tributaria de 2023. Nuestro análisis se basa en los datos obtenidos durante este período.

No experimental: Los datos utilizados en esta investigación provienen directamente del contribuyente y del SRI y se analizan en su estado original. Al no modificar los datos, se garantiza

la máxima objetividad en los resultados, utilizando diversas técnicas e instrumentos. Una investigación no experimental se dedica a describir y analizar la realidad tal y como se presenta, sin tratar de controlarla. Los investigadores actúan como simples observadores, recolectando datos sin modificar las condiciones del entorno. (Soria Diaz, Castillo Gómez, & Vega Espilco, 2022).

3.2 Proceso de recolección de datos en la investigación

3.2.1 Técnica de Recolección de datos

A continuación, se describen las técnicas de recolección de datos que se manejaron para esta investigación, las cuales conciernen a la entrevista y revisión documental:

3.2.2 Estructura del instrumento de recopilación de información

Tabla 2. Ficha técnica de medición de datos

| FICHA TÉCNICA DE MEDICIÓN | |
|---|---|
| Tiempo de duración promedio de la pregunta | Indefinido |
| Número de preguntas | 12 |
| Tipo de preguntas | Preguntas abiertas |
| Muestra | 2 personas; Representante legal y Contador |
| Período de ejecución | 23/07/2024 |
| Cobertura Geográfica | Ciudad Machala – Provincia El Oro - Ecuador |

Fuente: *Elaboración propia.*

Aprobación del cuestionario para la entrevista: En esta etapa se presentó el instrumento al docente tutor para que proceda a revisarlo y aprobarlo.

Aplicación de la entrevista semiestructurada: Utilizada como herramienta principal para recolectar datos dirigida al representante legal y al contador de la empresa. A través de un

cuestionario de doce preguntas abiertas y respondidas de manera obligatoria, buscaremos conocer sus opiniones y experiencias sobre el impacto de la remisión tributaria, y complementaremos la información con una revisión bibliográfica exhaustiva.

3.2.3 Entrevista al representante legal

Pregunta 1: ¿Cómo se enteró el contribuyente sobre la posibilidad de acogerse a la remisión tributaria y qué impuestos podían ser regularizados a través de este mecanismo?

Ante la crisis económica post-COVID-19, nuestra empresa se vio obligada a buscar alternativas para aliviar su carga financiera. La acumulación de deudas y recargos nos llevó a explorar opciones como la remisión tributaria. Nuestra contadora externa nos asesoró sobre los beneficios de este mecanismo, el cual consideramos una solución viable para mitigar el impacto de las multas e intereses. Es importante destacar que la pandemia de 2020 generó pérdidas significativas en nuestros activos y una drástica reducción en las ventas, afectando principalmente el impuesto a la renta societaria del año 2019.

Pregunta 2: ¿Cuáles fueron los beneficios y desventajas de acogerse a la remisión tributaria para la empresa?

La inversión realizada para saldar la deuda generó un efecto dual en la empresa. Por un lado, representó una salida de efectivo que impactó negativamente la liquidez a corto plazo. Sin embargo, al eliminar los recargos y multas asociados a la morosidad, se logró un ahorro considerable, lo que compensó en parte la inversión inicial. Desde una perspectiva tributaria, esta acción permitió cumplir con las obligaciones fiscales pendientes y contribuyó a fortalecer la cultura tributaria dentro de la organización, demostrando los beneficios que conlleva el cumplir voluntariamente las obligaciones tributarias.

Pregunta 3: ¿Qué recursos utilizó la empresa para financiar el pago de la obligación?

Ante la necesidad de saldar la deuda, la empresa optó por una estrategia interna de financiamiento, priorizando el uso de sus propios recursos. En lugar de contraer nuevos préstamos con altas tasas de interés que aumentarían su endeudamiento, se decidió utilizar las utilidades acumuladas para generar la liquidez necesaria para cumplir con las obligaciones tributarias derivadas de la remisión y con los pagos regulares correspondientes a su actividad.

Pregunta 4: ¿Qué método de pago se utilizó para cancelar la obligación?

La compañía aprovechó el beneficio de la condonación tributaria para liquidar en un solo pago, efectuado el 23 de julio de 2024 por un monto de \$596,76, todas las obligaciones pendientes ante la administración tributaria, utilizando otras formas de pago.

Pregunta 5: ¿Cómo se destinaron los recursos ahorrados gracias a la remisión tributaria?

Los beneficios obtenidos por la empresa se han reinvertido íntegramente en el desarrollo de sus operaciones principales, con el propósito de aumentar la rentabilidad y el desarrollo del negocio.

Pregunta 6: Después del COVID-19, ¿Cuáles son las mejores estrategias para minimizar riesgos en tu empresa?

Para proteger los activos de la compañía de posibles catástrofes, se ha implementado un plan de aseguramiento integral como medida preventiva ante eventos imprevistos y garantizar la continuidad del negocio.

3.2.4 Entrevistada: Contadora Externa

Pregunta 1: ¿Cómo afectó a la situación financiera el desembolso para saldar las obligaciones fiscales pendientes?

A pesar de no registrar pérdidas contables en 2020, la empresa enfrentó una reducción en sus ingresos y un deterioro de su posición financiera debido a la pandemia. Con el objetivo de sanear su situación financiera y cumplir con sus obligaciones tributarias, se elaboró un presupuesto para el 2024, priorizando el pago de la deuda sin afectar de manera crítica la liquidez de la empresa.

Pregunta 2: ¿En qué se invirtió el dinero exento de impuestos?

Los beneficios obtenidos por la empresa se han destinado principalmente a impulsar el crecimiento del negocio, reinvirtiéndose en operaciones que generan mayores ganancias.

Pregunta 3: ¿Qué valor le correspondía pagar a la empresa sino se hubiera acogido al beneficio de la remisión del año 2023?

Desde la perspectiva de la empresa, el valor a cancelar era de \$596.76, mientras que, para la administración tributaria, el monto correcto ascendía a \$1.476.00.

Pregunta 4: ¿La empresa habría podido afrontar el cumplimiento sin haberse acogido a dicha remisión?

Es probable que el pago se hubiera diferido a una fecha posterior con el objetivo de reunir el monto total adeudado. Sin embargo, esta decisión habría implicado asumir costos adicionales por concepto de intereses moratorios.

Pregunta 5: ¿La empresa se encuentra en una situación financiera más vulnerable o más segura que antes?

La empresa se encuentra atravesando una situación de iliquidez, lo que dificulta el cumplimiento de sus compromisos financieros tanto actuales como futuros.

Pregunta 6: ¿La gestión actual está optimizando los recursos de la empresa?

Los ciclos económicos son inherentes a cualquier negocio. Si bien la administración demuestra eficacia, mi labor como contadora externa se fundamenta en la información financiera suministrada por la empresa. La gestión operativa, en cambio, es responsabilidad del equipo interno.

Revisión documental: Se basa en una amplia revisión bibliográfica, incluyendo artículos científicos, tesis, revistas especializadas y documentos de fuentes empresariales públicas y privadas. Estas fuentes nos proporcionan el conocimiento necesario para analizar y comparar diferentes enfoques y perspectivas sobre el tema, la investigación bibliográfica implica un recorrido metódico desde la búsqueda, clasificación, evaluación y selección de información hasta su análisis profundo. El objetivo final es construir una base teórica sólida para la investigación. (Cedeño Mendoza & Mendoza Fernández, 2020).

3.2.5 Población y Muestra

El contribuyente del sector camaronero con RUC 0791743923001 objeto de estudio, tiene como actividad económica la explotación de criaderos de camarones (camaroneras).

Hasta la actualidad, cuenta con 4 empleados, de los cuales 3 son operativos y 1 es administrativo. Se ha considerado como muestra para la recolección de datos al representante legal y al contador externo, quienes manejan directamente los aspectos operacionales, financieros, económicos y tributarios del negocio. Además de la información proporcionada por estos colaboradores, se utilizará la evidencia del pago de la deuda pendiente del contribuyente para analizar el impacto de la amnistía tributaria establecida en la Ley vigente desde 2023.

3.3 Sistema de categorización en el análisis de los datos

Los datos recolectados en esta investigación se han clasificado y categorizado siguiendo la matriz de operacionalización de las variables que se detalla en el Cuadro 3:

HISTORIA DE LAS REMISIONES TRIBUTARIAS EN EL CONTEXTO

ECUATORIANO

Las amnistías tributarias han sido utilizadas por Ecuador a lo largo de su historia con el propósito de impulsar la recaudar y reactivar la economía. Desde la década de 1992, cada gobierno ha implementado programas de condonación de deudas tributarias, adaptándolos a las condiciones económicas y políticas del momento. Si bien estas medidas han logrado un alivio temporal para los contribuyentes, su impacto a largo plazo y sus efectos en la cultura tributaria siguen siendo objeto de debate.

1992: Ley de Condonación de Intereses y Facilitación de Pago – Sixto Durán Ballén

La primera medida significativa en esta materia se dio en 1992 con la Ley de Condonación de Intereses Adeudados al Banco Nacional de Fomento y Facilitación de Pago de Obligaciones Tributarias (Ley No. 142, Registro Oficial No. 878 del 19 de febrero de 1992). Esta ley se centró en la eliminación de intereses acumulados sobre deudas con el Banco Nacional de Fomento, además de ofrecer facilidades para el pago de obligaciones tributarias pendientes. Esta iniciativa buscaba aliviar a los contribuyentes agrícolas, especialmente aquellos que dependían de financiamiento público para sus actividades económicas. (Servicios de Rentas Internas, 2018)

2008: Ley Orgánica Reformatoria e Interpretativa – Rafael Correa

La Ley Orgánica Reformatoria e Interpretativa a la Ley de Régimen Tributario Interno, al Código Tributario, a la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador y a la Ley de Régimen del Sector Eléctrico fue promulgada en el año 2008, con disposiciones relacionadas con la aplicación de intereses, multas y recargos (Registro Oficial 392 del 30 de julio de 2008). Su objetivo principal es incentivar el cumplimiento tributario, ofreciendo a los contribuyentes la

posibilidad de regularizar su situación fiscal sin las penalidades acumuladas, fomentando así un mayor ingreso fiscal a corto plazo. (Servicios de Rentas Internas, 2018)

2015: Ley Orgánica de Remisión de Intereses, Multas y Recargos – Rafael Correa

Otro gran esfuerzo del gobierno ecuatoriano para aumentar la recaudación fiscal fue la Ley Orgánica de Remisión de Intereses, Multas y Recargos, publicada en el Registro Oficial No. 493 el 5 de mayo de 2015. A través de la eliminación de intereses, multas y recargos generados por morosidad, esta ley permitió a los contribuyentes estar al día en sus obligaciones tributarias (Servicios de Rentas Internas, 2018). La estrategia buscaba además reactivar la economía al liberar a las empresas de cargas financieras onerosas, permitiéndoles destinar recursos a la inversión y generación de empleo.

2018: Proyecto de Ley Orgánica para el Fomento Productivo – Lenin Moreno

Otra iniciativa como el Proyecto de Ley Orgánica para el Fomento Productivo, la Atracción de Inversiones, la Generación de Empleo, la Estabilidad y el Equilibrio Fiscal de 2018, incluyó medidas de remisión tributaria como parte de un paquete más amplio de reformas económicas (Registro Oficial, 2018). Este proyecto tenía como objetivos centrales atraer inversiones y fomentar el crecimiento económico mediante la creación de un ambiente fiscal más favorable. La remisión de deudas tributarias se presentó como un incentivo para formalizar y regularizar las empresas, en particular las pequeñas y medianas empresas.

Tabla 3. Matriz de operacionalización de las variables

| Objetivo específico | Variables | Dimensión | Subdimensión | Indicadores |
|---|--------------------------------------|---|--|--|
| Analizar de manera general la aplicación de la norma legal que establece la remisión tributaria. | Recaudación por Remisión Tributaria. | Remisión tributaria como medida económica. | Retrasos en los pagos. | Análisis de la Remisión Tributaria 2023. |
| Determinar la viabilidad de la aplicación de la remisión en un contribuyente del sector camaronero. | Resultado como medida económica. | Gestión Administrativa y Económica para la recaudación de recursos. | Análisis de los efectos tributarios de la aplicación de la Remisión Tributaria 2023. | Beneficio de la Remisión Tributaria 2023. |
| Cuantificar el beneficio económico de la aplicación de la remisión por parte del contribuyente. | Resultado como medida económica. | Gestión Financiera para el manejo de los recursos recaudados. | Análisis de los efectos tributarios de la aplicación de la Remisión Tributaria 2023. | Cuanto hubiera cancelado el contribuyente sin la adopción de esta Ley. |

3.3.1 Proceso para acogerse al beneficio de la remisión tributaria

A través de la presente resolución No. NAC-DGERCGC24-00000011 el servicio de rentas internas estableció las normas para la aplicación de la remisión del 100% de intereses, multas y recargos de las obligaciones tributarias generadas hasta el 31 de diciembre de 2023 y cuyo periodo de duración fue hasta el 31 de julio de 2024, conforme señala en el código tributario.

Están excluidas de la remisión:

- Las obligaciones tributarias generadas desde el 1 de enero de 2024 en adelante.
- Las obligaciones correspondientes al Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2023.
- Las obligaciones tributarias cuyos sujetos pasivos sean el presidente de la república, los asambleístas provinciales y nacionales, o sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, según el catastro que para el efecto remite el Registro Civil.
- Las obligaciones tributarias que no contengan un valor de impuesto a pagar.
- Las sanciones pecuniarias constantes en procesos sancionatorios.
- Los valores derivados de proceso de control que persigan la restricción de valores devueltos de manera indebida.

Para beneficiarse de la remisión del 100% de intereses, multas y recargos a la que hace referencia esta Resolución, los sujetos pasivos deberán realizar el pago total del capital adeudado de la obligación tributaria, cuya administración y recaudación le correspondan al SRI, que una vez culminado el plazo de remisión la Administración Tributaria actualizará el saldo de la obligación. (Servicio de Rentas Internas, 2024).

La empresa al cumplir los requisitos establecidos por la Administración Tributaria, le permitió acogerse a dicho beneficio. Para lo cual debió iniciar el proceso, descargando de la página del SRI la evidencia de las notificaciones.

Ilustración 1. Notificación emitida al buzón del contribuyente.

Aviso



Estimado contribuyente,

SOCIEDAD CIVIL ACUANEGOCIOS LOACEV

Número de identificación 0791743923001

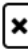
Hemos enviado información a tu correo electrónico. Por favor, verifica que el ASUNTO del correo recibido sea EXACTAMENTE IGUAL al de este mensaje. Caso contrario es una notificación falsa

Cláusula de Confidencialidad: La información contenida en el presente mensaje es confidencial y está dirigida exclusivamente a su destinatario y no puede ser vinculante. El Servicio de Rentas Internas no se responsabiliza por su uso y deja expresa constancia que en los registros de la institución consta la información originalmente enviada. Este mensaje está protegido por el Código Orgánico de la Economía Social, de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, Ley de Comercio Electrónico, Firmas y Mensajes de Datos, reglamentos y acuerdos internacionales relacionados. Si usted no es el destinatario de este mensaje, se recomienda su eliminación inmediata. La distribución o copia del mismo está prohibida y podrá ser sancionada de acuerdo al Código Orgánico Integral Penal y demás normas aplicables. La transmisión de información por correo electrónico no garantiza que la misma sea segura o esté libre de error, por consiguiente, se recomienda su verificación. Toda solicitud de información requerida de manera oficial al SRI debe ser ingresada por Secretaría y dirigida a la máxima autoridad de la institución, conforme a la Ley y demás normas vigentes.

Cerrar

Fuente. <https://srienlinea.sri.gob.ec/sri-en-linea/SriBuzon/Contribuyente/notificaciones>

Ilustración 2. Notificación que establece la disposición para la remisión de intereses, multas y recargos.

Aviso 

Estimado contribuyente,

SOCIEDAD CIVIL ACUANEGOCIOS LOACEV

Número de identificación 0791743923001

El SRI le informa que usted **MANTIENE DEUDAS TRIBUTARIAS SUSCEPTIBLES DE REMISIÓN**, al respecto le informamos que de acuerdo con la LEY ORGÁNICA DE EFICIENCIA ECONÓMICA Y GENERACIÓN DE EMPLEO publicada en el Suplemento No. 461 del Registro Oficial el 20 de diciembre del 2023; establece en la disposición transitoria primera la **remisión del 100% de intereses, multas y recargos con el pago del capital**.

Para consultar los valores a pagar y los beneficios de la Remisión Tributaria, ingrese en el siguiente enlace:

<http://tinyurl.com/PagodeudasSRI>

Atentamente,

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
www.sri.gob.ec

EL MENSAJE ES INFORMATIVO Y NO ES SUSCEPTIBLE DE IMPUGNACIÓN

Fuente. <https://srienlinea.sri.gob.ec/sri-en-linea/SriBuzon/Contribuyente/notificaciones>

El SRI mediante correo informa al contribuyente que la ley orgánica de eficiencia económica y generación de empleo lo aparta para acogerse a la remisión publicada en el Suplemento No. 461 del Registro Oficial el 20 diciembre de 2023.

La deuda ascendía al monto de \$ 1.479,67 por concepto de 1021 – Declaración de Impuesto a la Renta Sociedades Año 2019.

Ilustración 3. Notificación de deuda incluyendo interés por mora.

SRI Informa-Deuda pendiente, realice pago inmediato o inicio de cobro forzoso.

SRI DISTITAL EL ORO - DPTO DE COBRO
SRI Informa-Deuda pendiente, realice pago inmediato o inicio de cobro forzoso.

Estimado (a) contribuyente: SOCIEDAD CIVIL ACUANEGOCIOS LOACEV
No. Identificación: 0791743923001

El Servicio de Rentas Internas Distrital El Oro, por intermedio del Departamento de Cobro, le recuerda que tiene pendiente de pago 2 obligación(es) pendiente(s) de pago, detallada(s) a continuación:

| |
|---------------------------------------|
| 07202032601050915 / 07202332601123445 |
| Total USD 1.479,67 |

En virtud de lo dispuesto se le conmina a que los valores sean cancelados inmediatamente, a través de los medios de pago que la Administración Tributaria pone a su disposición; caso contrario se iniciará las acciones legales, al amparo del Art. 157 del Código Tributario.

Para mayor información el Servicio de Rentas Internas pone a su consideración, para consulta de deudas y formas de pago, el enlace:

<https://www.sri.gob.ec/nl/consulta-y-pago>

Fuente. <https://srienlinea.sri.gob.ec/sri-en-linea/SriBuzon/Contribuyente/notificaciones>

A continuación, evidenciamos el valor a pagar de \$ 596.76 y el ahorro por acogerse a la remisión tributaria de \$ 879.24 por concepto de 1021 – Declaración de Impuesto a la Renta Sociedades Año 2019

Ilustración 4. Evidencia del valor a cancelar y del ahorro por pago de capital.

| Saldos | |
|----------------------------|-----------|
| Valor Impuesto | \$ 596.76 |
| Pagos Previos | \$ 0.00 |
| Saldo Impuesto | \$ 596.76 |
| Valor a Pagar | \$ 596.76 |
| Ahorro por Remisión | \$ 879.24 |

Fuente. <https://srienlinea.sri.gob.ec/sri-en-linea/SriBuzon/Contribuyente/notificaciones>

A continuación, evidenciamos el comprobante emitido por el SRI para realizar el pago por concepto de 1021 – Declaración de Impuesto a la Renta Sociedades Año 2019

Ilustración 5. Evidencia de comprobante de pago.

Comprobante
Electrónico para pago

Número de serie: 872700089804

Razón social:
SOCIEDAD CIVIL ACUANEGOCIOS LOACEV

Identificación: 0791743923001 **Fecha y hora de declaración:** 23/07/2024 a las 11:33:07

Detalle de las obligaciones pagadas

Período fiscal: AÑO 2019

Impuesto: 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES

Tipo de declaración: ORIGINAL

Fecha máxima de pago: 23/07/2024

Beneficio por remisión: USD 879.24

Detalle forma de pago

Otras formas de pago USD 596.76

Total valores a pagar
USD 596.76

Recuerde que puede cancelar el valor de USD 596.76 hasta el 23/07/2024.

Fuente. <https://srienlinea.sri.gob.ec/sri-en-linea/SriBuzon/Contribuyente/notificaciones>

A continuación, evidenciamos el comprobante de pago del valor por concepto de 1021 – Declaración de Impuesto a la Renta Sociedades Año 2019 con el que corroboramos el pago realizado luego de acogerse a la remisión tributaria.

Ilustración 6. Evidencia del pago realizado por el capital.

ServiPagos Agente

SRI DECLARACIÓN / CEP

OFICINA: PAGOAGIL WEB TIENDAS GYE
 CAJA: MULTISERVICIOS DINGO
 DIRECCION: AV. SIMÓN BOLÍVAR Y VÍA A NAYÓN
 CAJERO: BRYAN WELINGTON GONZABAY CHIRIGUAY
 FECHA: 2024-07-23 11:52:38
 CODIGO: 3053285457

Operación: 0791743923001 872700099804
 Autorización SRI: 3323072024326156795
 RUC - ID Cliente: 0791743923001
 Razon Social - Cliente: SOCIEDAD CIVIL ACUANEGOCIOS LOACEV
 CEP: 872700099804
 Total Pago - Valor: \$596.76
 Cod. Impuesto: 1021
 Impuesto: 1021 - RENTA SOCIEDADES

Fecha: 2024-07-23 11:52:38
 Efectivo: \$ 596.76
 Comisión: \$ 0.59
 Total: \$ 597.35

*** ORIGINAL - CLIENTE ***
 *** GRACIAS POR PREFERIRNOS ***

EXTERNALIZACION DE SERVICIOS S.A. EXSERSA

Factura N°: 001-032-007148731
 Matriz: AV. SIMÓN BOLÍVAR Y VÍA A NAYÓN
 Clave de acceso: 2307202401179139824600120 01332007148731
 Ambiente: PRODUCCIÓN
 Emisión: NORMAL
 Ruc: 1791398246001
 Contribuyente: Contrib Esp Rasol.No. 00155

COMISIÓN POR SERVICIOS

Forma de Pago: EFECTIVO
 Cliente: CONSUMIDOR FINAL
 Ruc Cliente: 9999999999999

Oficina: PAGOAGIL WEB TIENDAS GYE
 Cajero: BRYAN WELINGTON GONZABAY CHIRIGUAY
 Fecha Transacción: 2024-07-23 11:52:38

Comisión: \$ 0.51
 Iva 15 %: \$ 0.08
 Comisión Total: \$ 0.59

LA FACTURA SERÁ EL ÚNICO COMPROBANTE VALIDO PARA EFECTUAR RECLAMO
 *** GRACIAS POR PREFERIRNOS ***

Comprobante
Electrónico para pago

Número de serie: **872700099804**

OCIOS LOACEV

Fecha y hora de declaración:
23/07/2024 a las 11:33:07

pagadas
AÑO 2019
1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
ORIGINAL
23/07/2024
USD 879.24

Total valores a pagar
USD 596.76

el valor de USD 596.76 hasta el 23/07/2024.

Fuente. Evidencia de pago.

CAPÍTULO IV. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN

El análisis de los resultados obtenidos por el beneficio económico de la remisión tributaria, así como de las entrevistas como fuente principal, se llevará a cabo en este capítulo. Además, se incluirá la experiencia de los administradores de la empresa después de acogerse a la remisión tributaria, como un aspecto importante del estudio.

4.1. Descripción y argumentación teórica de resultados

4.1.3 Resultados de las entrevistas

En base a las opiniones y experiencias de los entrevistados de la empresa del sector camaronero, se puede concluir que el impacto de la remisión tributaria varía según la perspectiva desde la que se analice. En términos financieros, aunque la empresa ahorró dinero al reducir su deuda por la 1021 - declaración de impuesto a la renta sociedades año 2019, también se hicieron evidentes las dificultades financieras preexistentes.

Según explicó el representante legal en la entrevista, la empresa aprovechó este mecanismo aprobado por la asamblea nacional para realizar el pago de sus deudas en efectivo, por un monto de quinientos noventa y seis con setenta y seis. A pesar de esto, la empresa debe continuar cumpliendo con sus obligaciones formales, lo cual afecta su economía debido al desembolso de efectivo. En el ámbito tributario, la entidad ha logrado ponerse al día con sus declaraciones y cumplir con sus deberes formales.

La decisión de la empresa de acogerse a la remisión tributaria, contemplada en la Ley Orgánica de Eficiencia Económica y Generación de Empleo del 2023, no se limitó a la necesidad de saldar una deuda tributaria. Esta medida se adoptó en un contexto marcado por las secuelas de la pandemia de COVID-19, que provocaron una significativa disminución en sus ventas, agravando aún más su situación financiera.

Según la contadora externa de la empresa, la remisión tributaria actuó como un catalizador que impulsó el pago de la deuda pendiente. Sin este incentivo fiscal, es poco probable que la compañía hubiera podido cancelar el monto total de \$1.479,67 en un solo desembolso durante el año 2023. Esta medida demostró ser una estrategia efectiva por parte del Estado para recuperar deudas tributarias atrasadas en el sector camaronero.

Los resultados financieros de la empresa camaronera revelan una rentabilidad por debajo de los estándares del sector. Esta situación se atribuye, en gran medida, a la disminución de sus ventas en los últimos períodos y a las condiciones adversas del mercado camaronero. Los diversos factores que afectan al sector han generado una inestabilidad económica que impide a la empresa alcanzar una rentabilidad sostenible.

Sin embargo, es trascendental destacar que la efectividad de esta medida está en manos en gran disposición de las condiciones económicas particulares de cada contribuyente y del sector en general. En el caso del sector camaronero, factores externos y las fluctuaciones del mercado han influido significativamente en la capacidad de las empresas para gozarse a plenitud las ventajas de la remisión.

CONCLUSIONES

A través de la presente resolución No. NAC-DGERCGC24-00000011, el servicio de rentas internas estableció las normas para la aplicación de la remisión del 100% de intereses, multas y recargos de las obligaciones tributarias generadas hasta el 31 de diciembre de 2023 y cuyo periodo de duración fue hasta el 31 de julio de 2024, conforme señala en el código tributario, ha demostrado ser un instrumento eficaz para incentivar el cumplimiento tributario en el sector camaronero. Al reducir la deuda tributaria y ofrecer facilidades de pago, el Estado ha logrado recuperar ingresos fiscales que de otra manera podrían haberse perdido.

La aplicación de la remisión tributaria en el sector camaronero ha demostrado ser viable y beneficiosa para las compañías que se hallan en un contexto financiero difícil. Al permitirles saldar sus deudas tributarias en mejores condiciones, esta medida ha contribuido a aliviar su carga financiera y a mejorar su liquidez. No obstante, es fundamental considerar que la remisión tributaria no soluciona a largo plazo los problemas estructurales del sector. Para garantizar la sostenibilidad financiera de las empresas camaroneras, es necesario implementar políticas públicas que promuevan la diversificación productiva, la mejora de la productividad y el acceso a financiamiento.

El beneficio económico de la aplicación de la remisión tributaria para el contribuyente del sector camaronero es multifacético. Por un lado, ha permitido a las empresas reducir su deuda tributaria y evitar sanciones por incumplimiento. Por otro lado, ha liberado recursos financieros que pueden ser destinados a otras actividades productivas, como la expansión de sus operaciones. A pesar de beneficiarse de la condonación de intereses por un monto de \$879,24 gracias a la

remisión tributaria, la empresa se vio obligada a realizar un desembolso de \$596,76 para saldar su deuda principal. Esta salida de efectivo, no prevista en su planificación financiera, puso de manifiesto la precaria situación económica de la compañía, que en un escenario normal debía pagar \$ 1.479,67 por concepto de 1021 – Declaración de Impuesto a la Renta Sociedades Año 2019.

RECOMENDACIONES

Se recomienda que el Estado implemente un sistema de monitoreo continuo para evaluar el impacto de la medida en tiempo real. Esto permitiría ajustar la política fiscal según las condiciones económicas del sector y las fluctuaciones del mercado. Además, sería prudente establecer programas complementarios de apoyo financiero o incentivos específicos para las empresas del sector que, debido a condiciones adversas del mercado, no logran aprovechar plenamente los beneficios de la remisión. Esto podría incluir la flexibilización adicional en los plazos de pago o la introducción de medidas de alivio para aquellos contribuyentes más afectados por factores externos.

En vista de los beneficios observados de la remisión tributaria en el sector camaronero, se recomienda que las autoridades adopten un enfoque integral para abordar los desafíos estructurales del sector. Es crucial que, además de mantener medidas fiscales como la remisión tributaria, se implementen políticas que fortalezcan la resiliencia y sostenibilidad a largo plazo de las empresas camaroneras que ayuden a optimizar la liquidez y maximizar los beneficios, estableciendo un riguroso control financiero y fiscal mediante una planificación tributaria eficiente, basada en un calendario fiscal detallado, los contribuyentes asegurarían el cumplimiento de sus obligaciones y declaraciones. Esta proactiva gestión minimiza costos innecesarios, optimiza recursos y, en consecuencia, incrementa la rentabilidad.

Es recomendable que las empresas camaroneras aprovechen esta oportunidad para fortalecer su posición financiera y mejorar su competitividad en el mercado. La reinversión de los recursos liberados en áreas estratégicas, como la innovación, la mejora de procesos productivos y la expansión de mercados, puede generar un impacto positivo a largo plazo. Además, es crucial que

estas empresas mantengan una gestión financiera rigurosa y planifiquen de manera proactiva para evitar caer en situaciones similares en el futuro.

En resumen, la remisión tributaria debe ser vista no solo como un alivio temporal, sino como una oportunidad para reorientar la estrategia empresarial hacia un crecimiento sostenible y responsable, se sugiere que el Estado considere la posibilidad de extender la vigencia de estas medidas en sectores estratégicos como el camaronero, que son altamente susceptibles a las variaciones del mercado global, garantizando así una mayor estabilidad económica y sostenibilidad en el tiempo.

REFERENCIAS

- Aguinaga Risco. (23 de Agosto de 2020). La Cultura Tributaria y su Impacto en el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de las PYME's del Sector. (A. Risco, Ed.) *Repositorio academico UPCA*, 45-49. doi:0000-0002-9001-9615
- Andrade, M. E., & Chicaiza. (19 de Mayo de 2019). Elementos de análisis de una amnistía tributaria y modelo de probabilidad de pago. *FIPCAEC*, 6(3), 3-27. doi:<https://doi.org/10.23857/fipcaec.v6i3>
- Arbulu, C. (2023). Definición de método de investigación inductivo. *ResearchGate*. doi:DOI:10.13140/RG.2.2.28232.49925
- Bárcena, Cimoli, García-Buchaca, Titelman, & Pérez et al. (2019). Panorama Fiscal de América Latina y el Caribe. *Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)*, 40-45. Obtenido de <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/ea7ed8d0-776b-496e-ad0d-1014a2142fda/content>
- Bedoya Medina, M. M., Estrella Cevallos, E. D., & Encalada Tenorio, G. J. (2018). Influencia del agente recaudador de impuestos en la cultura tributaria. *Pro Sciences: Revista de Producción, Ciencias e Investigación*, II(16), 17-23. Recuperado el 9 de Agosto de 2024
- Beltran, M., & Ortiz, J. (18 de Agosto de 2020). Los paradigmas de la investigación: un acercamiento teórico para reflexionar desde el campo de la investigación educativa. *RIDE. Revista Iberoamericana para la Investigación y el Desarrollo Educativo*, 11(21). doi:<https://doi.org/10.23913/ride.v11i21.717>
- Boada-Martillo, G. Y., Vergara-Díaz, N. S., & Concha-Ramírez, J. A. (2021). Impacto tributario provocado por el régimen impositivo para microempresas del sector comercial en el Ecuador. *Polo del Conocimiento: Revista científico - profesiona*, VI(6), 903-922. doi:10.23857/pc.v6i6.2794
- Buenaaventura. (03 de Marzo de 2018). LA TASA DE INTERÉS: INFORMACIÓN CON ESTRUCTURA. (Buenaaventura, Ed.) *Estudios Gerenciales*(86), 39-50. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/212/21208603.pdf>
- Calle Mollo, S. E. (2023). Diseñosde investigacióncualitativa y cuantitativa. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, VII(4). doi:<https://orcid.org/0009-0001-4278-7353>
- Cedeño Mendoza, A. B., & Mendoza Fernández, V. (2020). La Cultura Tributaria y su Impacto en el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias del Sector Pesquero en el Cantón Manta, Manabí, Ecuador. *593 Digital Publisher CEIT528-540*, VIII(3). doi:doi.org/10.33386/593dp.2023.3-1.1831
- Chango galarza et al. (2020). La amnistía tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal bajo la teoría de la disuasión. (G. F. Gutiérrez Peñaherrera, M.a. B. Cornejo Calvachi, & M. C. Chango Galarza, Edits.) *Dialnet Escuela Politécnica del Ejército*, 7(30), 108-118.

- Chinchilla, J. (2018). . Deloitte. Boletín Tributario. *Boletín informativo*. Obtenido de <https://www2.deloitte.com/uy/es/pages/tax/solutions/boletin-informativo.html>
- Codigo Tributario. (2018). Codigo Tributario Asamblea Nacional Codigo 38. 140-150. Obtenido de <https://ppless.asambleanacional.gob.ec/alfresco/d/d/workspace/SpacesStore/46410d4a-72ee-49c5-8e87-4da01a5898d5/Registro%20Oficial%20No.38%20LEY%20REFORMATORIA%20C%3%93DIGO%20FUNCICI%3%93N%20JUDICIAL.pdf>
- Corti, I. N. (2020). Presión y fraude fiscales, predisposición a pagar impuestos y satisfacción personal en España. *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, 101–119. Obtenido de <https://www.jstor.org/stable/26976893>
- Courand, J. (23 de 08 de 2018). Reforma abre puerta a que se zanjen juicios. *Diario Financiero*. Obtenido de <https://www.df.cl/economia-y-politica/actualidad/reforma-abre-puerta-a-que-se-zanjen-juicios-tributarios-con-condonacion>
- Donoso, M. S. (2020). Cultura tributaria en el Ecuador y sostenibilidad fiscal. *Revista Eruditus*, 49-62. doi:<https://doi.org/10.35290/re.v1n1.2020.290>
- Encalada Benítez, D. L., Narváez Zurita, C. I., & Erazo Álvarez, J. C. (2020). La planificación tributaria, una herramienta útil para la toma de decisiones en las comercializadoras de GLP. *Revista Científica Dominio de las Ciencias*, VI(1). doi:<http://dx.doi.org/10.23857/dc.v6i1.1138>
- Fonseca Forero, I. G. (2024). El hecho imponible y el hecho generador del tributo: utilidad práctica y teórica de su escisión. *Revista de derecho fiscal*, 107-127. Recuperado el 9 de Agosto de 2024, de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=684377746007>
- Gaibor González, I., Jorge, A., Sánchez Fonseca, J., & CarlosArguello Mendoza. (2019). La Remisión Tributaria 2018 y sus resultados ene el Servicio de Rentas Internas ZONA 3. *Revista mktDescubre*, 351-358. Recuperado el 9 de Agosto de 2024, de <http://revistas.esPOCH.edu.ec/index.php/mktDescubre/article/view/464/457>
- Goenechea Domínguez, María. (07 de Julio de 2017). Análisis crítico de la amnistía fiscal como mecanismo para reducir el fraude fiscal. *Universitat Internacional de Catalunya*, 203. Obtenido de <https://www.tdx.cat/handle/10803/572077?locale-attribute=es#page=1>
- Guajala, L. P. (2021). Implicaciones del modelo constructivista en la visión educativa del siglo XXI. *ociedad & Tecnología*, IV(2), 364-376. Obtenido de <https://institutojubones.edu.ec/ojs/index.php/societec/article/view/157/445>
- Guarachi. (13 de Septiembre de 2018). Conoce las siete claves para acceder al ‘perdonazo tributario. *La Razon*. Obtenido de <https://dev-qa.la-razon.com/financiero/2018/08/29/perdonazo-tributario-3-variables-preceden-la-nueva-ley/>

- Guerra, J. L. (09 de Marzo de 2020). Objeto de investigación y campo de acción: componentes del diseño de una investigación científica. *EDUMECENTRO*, 12(3). doi:<https://doi.org/10.2307/j.ctvxcrxxz>
- Güiza Suárez, L. (15 de Marzo de 2018). Efectividad de los instrumentos administrativos de sanción y exigencia de la reparación del daño ambiental en Colombia. (L. Güiza Suárez, Ed.) *Estudios Socio jurídicos*, 10(1). doi:<https://doi.org/10.12804/esj>
- Gutiérrez Peñaherrera, G. F., Cornejo Calvachi, M. B., & Chango Galarza, M. C. (2020). La amnistía tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal bajo la teoría de la disuasión. *RevistaPublicando*, 7, 108 - 118.
- Gutiérrez Peñaherrera, G. F., Cornejo Calvachi, M. B., & Chango Galarza, M. C. (2020). La amnistía tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal bajo la teoría de la disuasión. *Revista Publicando*, VII(23), 108-118. Recuperado el 9 de Agosto de 2024, de https://revistapublicando.org/revista/index.php/crv/article/view/2061/pdf_365
- Hidalgo. (18 de Diciembre de 2018). Impuestos en el Ecuador: sistema tributario y opciones para elevar los ingresos permanentes del fisco. Serie de Documentos de Política Pública. PNUD América Latina y el Caribe. *PNUD América Latina y el Caribe*(45), 210-215.
- Leyva Haza, J., & Guerra Véliz, Y. (2020). *Objeto de investigación y campo de acción: componentes del diseño de una investigación científica*. Edumecentro, 12(3), 241-260. Obtenido de <http://scielo.sld.cu/pdf/edu/v12n3/2077-2874-edu-12-03-241.pdf>
- Lira Camargo, Z. R., & Terrones Gálvez, E. (2023). Evasión tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto a la renta en Perú. *Revista de Ciencias Sociales*, 430-432. Obtenido de <file:///C:/Users/HP%20Laptop/Downloads/Dialnet-EvasionTributariaYSuIncidenciaEnLaRecaudacionDelIm-9034448.pdf>
- Luis Páez Vallejo. (15 de Junio de 2015). Vulnerabilidades de Sistemas Bancarios en una Economía Dolarizada, caso Ecuador 2003-2012. *Cuestiones económicas*, 25(1). Obtenido de <https://estudioeconomicos.bce.fin.ec/index.php/RevistaCE/article/view/78>
- Maestre R. J. (21 de Junio de 2017). La amnistía fiscal es inconstitucional pero la sentencia es un brindis al sol. *El blog salmon*. Obtenido de <https://www.elblogsalmon.com/economia-domestica/la-amnistia-fiscal-es-inconstitucional-pero-la-sentencia-es-un-brindis-al-sol>
- María Belén Flores , Daniela Alejandra Conrado, & Paola Carolina Inca et al. (19 de septiembre de 2021). Remisión tributaria y su aporte a la generación de empleo. *Revista Científica FIPCAEC (Fomento De La investigación Y publicación científico-técnica multidisciplinaria)*, 6(3). doi:<https://doi.org/10.23857/fipcaec.v6i3.451>
- Moreno Hernandez, J., Campos Molano, J., & Medina Betancourt, Y. (2023). Lainteligencia artificial como herramienta para la detección del frau-defiscal:Caso Colombia. *Revista Económica*, XI(2), 1-11.

- Navas Espín, G. R., Jarrín López, W. B., Ramos Serpa, G., & López Falcón, A. (2019). La Remisión Tributaria del año 2018 en el Ecuador y su incidencia en el Presupuesto General del Estado. *Revista Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores*, VI(45). Recuperado el 9 de Agosto de 2024, de <http://www.dilemascontemporaneoseduccionpoliticaayvalores.com/>
- Ordoñez Vásquez, M. (2020). Cultura tributaria y cumplimiento de las obligaciones tributarias. *Revista de Investigación y Cultura*, IX(4), 7-8. Recuperado el 15 de Agosto de 2024
- Otavalo Cacuango, E. V. (Febrero-Mayo de 2022). Análisis de la remisión tributaria y su impacto en la recaudación de impuestos en el Ecuador, periodo 2018. *Revista Eruditus*, III(1), 63-80. doi:<https://doi.org/10.35290/re.v3n1.2022.543>
- Paredes Cruz, R. E., & García Tamayo, G. H. (2021). Cultura tributaria como estrategia para disminuir la evasión fiscal en Ecuador. *Revista Eruditus*, I(3). doi:<https://doi.org/10.35290/re.v2n1.2021.390>
- Patricio Masbernat. (07 de Junio de 2017). Una tesis sobre la naturaleza y las características de la obligación tributaria. *Revista Scielo*, 36(2), 225-255. doi:10.5294/dika.2017.26.2.2
- Quispe, G., Arellano, O., Rodríguez et al. (01 de Mayo de 2019). Las reformas tributarias en el Ecuador. Análisis del periodo 1492 a 2015. (G. A. Quispe, Ed.) *Espacios*, 40(13), 256-350. Recuperado el 22 de 04 de 2019, de <https://www.revistaespacios.com/a19v40n13/a19v40n13p21.pdf>
- Rengifo Amasifen, R. R., Torres Reátegui, W., Torres Silva, C., Seijas Díaz, J. G., & Martell Alfaro, K. P. (2021). Gestión de la unidad de cobranza y su relación con la recaudación del impuesto predial del servicio de administración tributaria. *Ciencia Latina Revista Multidisciplinar*, V(1), 601. doi:https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v5i1.261
- Servicio de Rentas Internas*. (9 de Agosto de 2024). Obtenido de Servicio de Rentas Internas: <https://www.sri.gob.ec/remision-para-intereses-multas-y-recargos>
- Servicios de Rentas Internas. (12 de Enero de 2018). Obtenido de <https://www.pudeleco.com/clegal/tributario/2018/it181228.pdf>
- Soria Diaz, M. E., Castillo Gómez, W., & Vega Espilco, P. O. (2022). Propuesta de estrategias tributarias para la recaudación del impuesto predial en una municipalidad del Perú. *Revista ECA Sinergia*, XIII(2), 17-27. doi:https://doi.org/10.33936/eca_sinergia.v13i2.3649
- Viñas Coll, J. (2010). La amnistía fiscal, un viejo debate que vuelve. *El país de la economía*. Obtenido de https://cincodias.elpais.com/cincodias/2010/06/10/economia/1276149390_850215.html
- Yucra Quishpe, T., & Bernardo Villalta, L. Z. (2020). Epistemología e Investigación Cuantitativa. *Revista Igobernanza*, III(12), 107-120. doi:<https://doi.org/10.47865/igob.vol3.2020.88>

Zamora Pucha, L. (s.f.).

Zamora Pucha, L. (2020). Impacto del sistema tributario ecuatoriano en las microempresas. Caso Tungurahua. *593 Digital Publisher CEIT, V(4)*, 208-222.
doi:doi.org/10.33386/593dp.2020.4-1.239

ANEXOS

DATOS PARA REMISIÓN

CONTRIBUYENTE: SOCIEDAD CIVIL ACUANEGOCIOS LOACEV

RUC: 0791743923001

The screenshot shows the top navigation bar of the SRI website. On the right side of the bar, the RUC number 0791743923001 and the company name SOCIEDAD CIVIL ACUANEGOCIOS LOACEV are displayed, along with icons for user profile, messages, home, power, and social media. Below the navigation bar is a central navigation menu with five circular icons: Claves (key), RUC (person and building), Facturación física (factory), Facturación electrónica (laptop), and Declaraciones (document). The 'Facturación física' icon is highlighted with a red border. Below this menu is a section titled 'Servicios más utilizados' and 'Más servicios'. The 'Más servicios' section contains five service cards: 'Validez de comprobantes físicos' (calendar icon), 'Generar o recuperar clave' (lock icon), 'Estado tributario y plazo de vigencia para emisión de comprobantes' (person with magnifying glass icon), 'Reporte de pagos vehículos' (car icon), and 'Validación certificados y declaraciones código QR' (hand holding QR code icon).

The screenshot shows the user profile and dashboard area of the SRI website. The top navigation bar includes the SRI logo and user profile, messages, home, power, and social media icons. The main content area displays the user's RUC number 0791743923001 and company name SOCIEDAD CIVIL ACUANEGOCIOS LOACEV. Below this, there are input fields for email (abc@ejemplo.com) and phone number (0996681008). The 'Representante legal' section shows the name LOAIZA PERALTA WINSTON ANTONIO and ID number 1101491965. There are two main action buttons: 'Cambio de clave' (key icon) and 'Crear y administrar usuarios adicionales' (person with plus icon). Below these are two summary cards: 'Listado de obligaciones tributarias que el SRI le ha asignado.' and 'Quedan 1 días y 0 horas para sus próximas obligaciones'. At the bottom right, there are two more cards: 'Usted mantiene deudas \$' and 'Chat en línea'.